

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CB/84/2019
25	ABRIL	2019		

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
SOG1605277QA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NACIONALIDAD:  
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
MIGUEL HIDALGO PTE. 920, COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO, C.P. 52158, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:  
ENRIQUE MEJÍA GARCÍA.

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 25,876, VOLUMEN 488, FOLIOS 108 AL 110 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, LICENCIADO JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO No. 81 DEL ESTADO DE MÉXICO.

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL:

2111 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

SUBGIRO COMERCIAL:

ENSERES MENORES DE OFICINA, PAPEL BOND, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA.

ÓRGANO USUARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

C.P. TOMÁS GONZÁLEZ VALLES.

TELÉFONO:

01 (722) 2159648

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

CA-00033-2019

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-010-2019

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):

ESTATAL

ACUERDO: 037/2019  
ACTA EXT. 020/2019

FALLO: 22-ABRIL-2019

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 024-2019

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):

CORRIENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):

INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:

VER ANEXO PARTIDAS PRESUPUESTALES COORDINACIÓN

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁX ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PROVEEDOR**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO

05 05 19

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones, VI, VIII, XI, XII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Uruwa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

##### II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

##### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 68, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

##### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebese un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

##### CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

##### QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la fecha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, este se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

##### SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determina previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

##### OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustentan las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
  - II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos otorgados, y el importe total con número y letra; y
  - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicita la Secretaría de Finanzas.

##### NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

##### DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se

hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:** MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

**TIEMPO DE ENTREGA:** SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**LUGAR DE ENTREGA:** LIBRE A BORDO (L.A.B.) EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UBICADO EN LA CALLE DE JUAN DE LA BARRERA NO. 100, COLONIA FRANCISCO I MADERO, C.P. 52106, SAN MATEO ATENCO, MÉXICO.

**IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):** \$5'266,996.20 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N., IVA INCLUIDO).

**FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARA EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**GARANTÍA DE ANTICIPO:** NO APLICA.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):** NO APLICA.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$454,051.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-010-2019.

**GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$227,025.70 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-010-2019.

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:** SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
-----------	----------------------------

**OBSERVACIONES**

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LAS CLÁUSULAS: TERCERA, SEXTA Y SÉPTIMA, ESTIPULADAS EN EL REVERSO DEL MISMO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**

**POR EL PROVEEDOR**



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
08	05	19

IV. Domicilio para reclamaciones; y

V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

#### DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

#### DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE", una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la Institución fianzadora para su cancelación.

#### DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

#### DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" al que determine rescindiendo, dicha resolución operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindiendo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDÉCIMA; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

#### VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATO"

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NUMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CB/84/2019	
25	ABRIL	2019					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
CA-00033-2019	2111010002-001	ARILLO METÁLICO 5/16 PULGADA - PARA ENGARGOLAR HASTA 45 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PIEZAS.  COLORES: NEGRO  MARCA: GBC MODELO: M500103  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	87	\$44.80 (IVA INCLUIDO)	\$3,897.60 (IVA INCLUIDO)	
CA-00033-2019	2111010027-001	NOTAS AUTOADHESIVAS 1 1/2 X 2 PULGADAS - REMOVIBLES. MEDIDA DE 1 1/2 PULGADAS POR 2 PULGADAS; 12 BLOCKS CON 100 HOJAS. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-067-SCFI-2011.  MARCA: JANEL MODELO: 53  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	1168	\$37.80 (IVA INCLUIDO)	\$44,150.40 (IVA INCLUIDO)	
CA-00033-2019	2111010046-001	MICA TRANSPARENTE ADHERIBLE DE 51 X 66 CM - MEDIDAS: 51 X 66 CENTÍMETROS, CALIBRE 5 MILÉSIMAS.  MARCA: JACK MODELO: SIN MODELO  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	423	\$20.00 (IVA INCLUIDO)	\$8,460.00 (IVA INCLUIDO)	
CA-00033-2019	2111010057-001	CARPETA PANORAMICA TAMAÑO OFICIO 1 PULGADA - DE 1 PULGADA TAMAÑO OFICIO, FABRICADA EN CARTÓN RÍGIDO EN VINIL CON INSERTOS EN VINIL TRANSPARENTE EN EL FRENTE Y LOMO REVERSO (USO DE PORTADA) SOLAPAS INTERIORES EN AMBOS LADOS EN VINIL DEL MISMO COLOR; BARRA METÁLICA DE TRES ARGOLLAS CON LOMO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA.  COLORES: BLANCO  MARCA: WILSON JONES MODELO: P3156  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	403	\$43.70 (IVA INCLUIDO)	\$17,611.10 (IVA INCLUIDO)	
CA-00033-2019	2111010065-007	BOLÍGRAFO PUNTO FINO - DE FORMA HEXAGONAL, COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA, CONTENIDO CAJA CON 12 PIEZAS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-058-SCFI-2009.  COLORES: 1,072 CAJAS NEGRO Y 1,069 CAJAS AZUL  MARCA: AZOR MODELO: 6820NE  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	2141	\$26.70 (IVA INCLUIDO)	\$57,164.70 (IVA INCLUIDO)	
CA-00033-2019	2111010072-001	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA 1/2 PULGADA - FABRICADA EN CARTÓN RÍGIDO FORRADA EN VINIL, COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA CON INSERTOS EN VINIL TRANSPARENTE EN EL FRENTE, LOMO Y REVERSO (USO DE PORTADA), SOLAPAS INTERIORES EN AMBOS LADOS EN VINIL DEL MISMO COLOR; BARRA METÁLICA DE TRES ARGOLLAS, CON LOMO DE 1/2	PIEZA	626	\$27.80 (IVA INCLUIDO)	\$17,402.80 (IVA INCLUIDO)	

		PULGADA, TAMAÑO CARTA. MARCA: TORRE MODELO: ½ GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00033-2019	2111010090-001	ARILLO METÁLICO 1/2 PULGADA - PARA ENGARGOLAR HASTA 110 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 55 PIEZAS. COLORES: NEGRO MARCA: PERFEX MODELO: SIN MODELO GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	88	\$205.90 (IVA INCLUIDO)	\$18,119.20 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010091-001	ARILLO METÁLICO 1/4 PULGADA - PARA ENGARGOLAR HASTA 25 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 135 PIEZAS. COLORES: NEGRO MARCA: PERFEX MODELO: SIN MODELO GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	88	\$205.90 (IVA INCLUIDO)	\$18,119.20 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010093-001	ARILLO METÁLICO 9/16 PULGADA - PARA ENGARGOLAR HASTA 105 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PIEZAS. COLORES: NEGRO MARCA: PERFEX MODELO: SIN MODELO GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	89	\$205.90 (IVA INCLUIDO)	\$18,325.10 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010100-001	CUTTER METÁLICO 18 - CON EMPUÑADURA DE PLÁSTICO Y ALMA DE METAL PARA TRABAJO PESADO CON BARRA PARA NAVAJA DE 18 MILÍMETROS. MARCA: AZOR MODELO: 5600 GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	1625	\$32.10 (IVA INCLUIDO)	\$52,162.50 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010105-003	GRAPAS STANDAR 26/6 - TAMAÑO ESTÁNDAR DE PRIMERA CALIDAD, FABRICADO DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON PUNTAS CINCELADAS PARA MEJOR PERFORACIÓN. CAPACIDAD DE ENGRAPADO DE 25 HOJAS. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5000 GRAPAS. MARCA: A-INK MODELO: GP-266 GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	1403	\$14.00 (IVA INCLUIDO)	\$19,642.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010107-001	PAPEL OPALINA CARTA - COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA, MEDIDAS DE 216 X 279 MM. PESO 120 GRS./M2. PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 100 HOJAS. MARCA: VAN GOGH MODELO: SIN MODELO GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	5307	\$54.70 (IVA INCLUIDO)	\$290,292.90 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010130-001	BORRADOR PARA PINTARRÓN . - BASE DE MADERA, TERMINADA EN BARNIZ Y FIELTRO DE PRIMERA DE 8 MILÍMETROS DE GRUESO.	PIEZA	222	\$8.60 (IVA INCLUIDO)	\$1,909.20 (IVA INCLUIDO)

		MARCA: OLIVIA MODELO: 7  GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00033-2019	2111010142-001	SEPARADORES TAMAÑO CARTA 5 DIVISIONES - UN JUEGO CON 5 PESTAÑAS (DIVISIONES) MULTICOLORES INSERTABLES OVALADAS, TAMAÑO CARTA, CON 3 PERFORACIONES REFORZADAS; MATERIAL DEL SEPARADOR: PLÁSTICO.  MARCA: WILSON JONES MODELO: P0560  GARANTÍA DE DOCE MESES	JUEGO	4255	\$10.00 (IVA INCLUIDO)	\$42,550.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010149-001	SUJETA DOCUMENTOS DE 51 MM - DE ACERO TEMPLADO ACABADO INOXIDABLE TAMAÑO: 51 MILÍMETROS CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 220 HOJAS COLOR A ELECCION DE LA DEPENDENCIA CANTIDAD: 12 PIEZAS  COLORES: NEGRO  MARCA: MAE MODELO: BC-51  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	560	\$49.90 (IVA INCLUIDO)	\$27,944.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010180-001	FÓLDER COLGANTE CARTA - CARTULINA ALTA RESISTENCIA, CON VARILLAS INCLUYE JINETES Y ETIQUETAS PARA SU CLASIFICACIÓN. PRESENTACIÓN: CAJA CON 25 PIEZAS.  MARCA: OXFORD MODELO: 91525X  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	113	\$151.20 (IVA INCLUIDO)	\$17,085.60 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010203-002	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA 5 ORIFICIOS - FABRICADO EN POLIPROPILENO TRANSLUCIDO COSTILLA BLANCA REFORZADA. DE CINCO ORIFICIOS PARA USARSE EN CARPETA DE ARGOLLAS O REGISTRADOR PAQUETE DE 100 PIEZAS.  MARCA: BARRILITO MODELO: PHL100  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	965	\$58.80 (IVA INCLUIDO)	\$56,742.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010227-001	SOPORTE DE BASE PARA CUTTER 60 CM - BASE DE CORTE PROFESIONAL 60X45 CENTÍMETROS, AUTO CICATRIZANTE DE ALTA CALIDAD, POR UNA LADO EN CENTÍMETROS Y POR EL OTRO EN PULGADAS.  MARCA: BARRILITO MODELO: 9358  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	39	\$293.50 (IVA INCLUIDO)	\$11,446.50 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010257-001	SEPARADORES TAMAÑO CARTA 31 DIVISIONES - UN JUEGO CON 31 CEJAS (DIVISIONES) CODIFICADAS POR COLOR, CON 3 PERFORACIONES REFORZADAS EN FORMA VERTICAL, TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO.  MARCA: WILSON JONES MODELO: P1366  GARANTÍA DE DOCE MESES	JUEGO	332	\$47.20 (IVA INCLUIDO)	\$15,670.40 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010281-001	LIGAS DEL NO. 18 - FABRICADAS EN HULE NATURAL DE GRAN RESISTENCIA; CONTENIDO DEL PAQUETE: 80 GRAMOS.	PAQUETE	1304	\$10.50 (IVA INCLUIDO)	\$13,692.00 (IVA INCLUIDO)

		MARCA: MAE MODELO: ML-18B  GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00033-2019	2111010290-001	CAJA DE CARTÓN TAMAÑO CARTA - MEDIDAS DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO, 31 DE ANCHO Y 25 CENTÍMETROS DE ALTURA. TAMAÑO CARTA DE CARTÓN CORRUGADO, CLASE SEMIKRAFT CON RESISTENCIA DE 11 KILOGRAMOS CON TAPA INTEGRADA.  MARCA: BEROKY MODELO: CARTA  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	6018	\$20.80 (IVA INCLUIDO)	\$125,174.40 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010306-001	CLIP MARIPOSA DEL NO. 1 - FABRICADO DE METAL INOXIDABLE NIQUELADO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 12 PIEZAS.  MARCA: WILSON MEXICANA MODELO: NO 1  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	1421	\$8.90 (IVA INCLUIDO)	\$12,646.90 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010307-001	CLIP MARIPOSA DEL NO. 2 - FABRICADO DE METAL INOXIDABLE NIQUELADO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 50 PIEZAS.  MARCA: WILSON MEXICANA MODELO: NO 2  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	1157	\$15.70 (IVA INCLUIDO)	\$18,164.90 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010311-001	CORRECTOR TIPO BOLÍGRAFO 7 MILILITROS. - TIPO BOLÍGRAFO, SECADO RÁPIDO CON PUNTA DE AGUJA. CIERRE DE TAPA HERMÉTICO CON CLIP INTEGRADO.  MARCA: AINK MODELO: ACLP8-12  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	1817	\$8.90 (IVA INCLUIDO)	\$16,171.30 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010320-001	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MM - DE ACERO TEMPLADO ACABADO INOXIDABLE TAMAÑO: 19 MILÍMETROS, CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 45 HOJAS, COLOR NEGRO. PRESENTACIÓN: CAJA CON 12 PIEZAS.  MARCA: ACCO MODELO: P2462  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	967	\$7.10 (IVA INCLUIDO)	\$6,865.70 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010345-001	LÁPIZ DE MADERA CON CASQUILLO Y GOMA - DEBE SER DE MADERA SUAVE Y SECA, DE PREFERENCIA MADERA DE CEDRO, ENTINTADA Y ENCERADA CON PARAFINA, LA CUAL NO DEBE CONTENER RAJADURAS CONTRAVETAS O NUDOS; PUNTILLA (MEDIDA) A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON CASQUILLO DE PLOMO Y GOMA SUAVE; FABRICACIÓN NACIONAL. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-086-SCFI-2009.  MARCA: BARRILITO MODELO: 7562  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	14003	\$1.70 (IVA INCLUIDO)	\$23,805.10 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010348-001	CUADERNO DE RAYA TIPO FRANCESA - CON ESPIRAL, MEDIDAS DE 15.3 X 20.5 CENTÍMETROS, CONTENIDO 100 HOJAS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.  MARCA: ESTRELLA	PIEZA	2083	\$12.00 (IVA INCLUIDO)	\$24,996.00 (IVA INCLUIDO)



		MODELO: 178 GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00033-2019	2111010354-001	MARCADOR DE AGUA - PUNTA GRUESA; TINTA SOLUBLE AL AGUA, CON PUNTA ROMBOIDE DE FIBRA DE POLIÉSTER P/TRAZOS; COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-102-SCFI-2009.  COLORES: MULTICOLOR  MARCA: AZOR MODELO: 2200NE  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	636	\$6.90 (IVA INCLUIDO)	\$4,388.40 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010355-001	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO - PUNTA REDONDA DE FIBRA DE POLIÉSTER P/TRAZOS DE DIFERENTE GROSOR; COLOR DE TINTA A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-102-SCFI-2009.  COLORES: MULTICOLOR  MARCA: BACO MODELO: TIZAPEN  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	996	\$7.80 (IVA INCLUIDO)	\$7,768.80 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010356-001	MARCADOR DE CERA - TIPO LÁPIZ, ENVUELTO EN PAPEL DESPRENDIBLE. EL COLOR DE LA CERA SERÁ A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-102-SCFI-2009.  COLORES: CARMIN  MARCA: AINK MODELO: WXC-10R  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	2169	\$5.40 (IVA INCLUIDO)	\$11,712.60 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010364-001	LÁPIZ ADHESIVO SOLIDO DE 20 GRAMOS - FÁCIL APLICACIÓN Y DURABILIDAD CON ELEVADOR EN ROSCA PARA USARSE EN TODO TIPO DE PAPEL NO TÓXICO COLOR BLANCO LAVABLE LIBRE DE ACIDOS 20 GRAMOS.  MARCA: MAE MODELO: LAM-2024  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	3006	\$8.10 (IVA INCLUIDO)	\$24,348.60 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010388-001	CUADERNO DE TAQUIGRAFÍA DE RAYA - MEDIDA DE 21.5 X 12.5 CENTÍMETROS. FORMA FRANCESA, 80 HOJAS EN PAPEL BOND DE 58 GR; CON ESPIRAL METÁLICO EN LA PARTE SUPERIOR. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.  MARCA: ESTRELLA MODELO: 35  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	1245	\$13.30 (IVA INCLUIDO)	\$16,558.50 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010408-001	NAVAJA - MEDIDA DE 10 X 100 MILÍMETROS PARA EXACTO, CUTTER DE TRABAJO LIVIANO, ANGOSTA. PAQUETE CON 10 HOJAS.  MARCA: AZOR MODELO: 305N  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	238	\$11.30 (IVA INCLUIDO)	\$2,689.40 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010413-001	MINAS DE 0.5 MM. - DE 0.5 MILÍMETROS PARA LAPICERO HB, GRADO HB. PRESENTACIÓN: TUBO CON 12 MINAS.	PIEZA	339	\$4.50 (IVA INCLUIDO)	\$1,525.50 (IVA INCLUIDO)

		MARCA: AZOR MODELO: 6405  GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00033-2019	2111010425-001	CINTA CORRECTORA - PELÍCULA ADHERIBLE EN SECO, MEDIDAS DE 4.2 MILÍMETROS DE ANCHO POR 12 METROS DE LARGO. FÁCIL APLICACIÓN PARA CORRECCIÓN DE ERRORES ORTOGRÁFICOS. PRESENTACIÓN EN DESPACHADOR CON CABEZA MOVIBLE MULTIDIRECCIONAL.  MARCA: KORES MODELO: ROLL  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	1319	\$23.20 (IVA INCLUIDO)	\$30,600.80 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010457-002	REGLA DE ALUMINIO 30 CM - PLANA DE 30 CENTÍMETROS, ELABORADA DE ALUMINIO, GRADUADA EN CENTÍMETROS Y PULGADAS. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS NOM-040-SCFI-1994 Y NOM-008-SCFI-2002.  MARCA: NOTARIAL MODELO: 1230  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	1500	\$9.20 (IVA INCLUIDO)	\$13,800.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010471-001	LAPÍZ BICOLOR ROJO Y AZUL - COLORES ROJO Y AZUL; DEBE SER DE MADERA SECA, BLANDA, TEÑIDA Y TRATADA CON CERA; SIN RAJADURAS, CONTRAVETAS O NUDOS, PUNTILLA SUAVE Y RESISTENTE, COLORES BRILLANTES, EN FORMA HEXAGONAL; FABRICACIÓN NACIONAL. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-086-SCFI-2009.  MARCA: BARRILITO MODELO: 75564  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	3588	\$2.50 (IVA INCLUIDO)	\$8,970.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010480-001	MINAS DE 0.5 MM. - MEDIDA DE 0.5 MILÍMETROS PARA LAPICERO. PRESENTACIÓN CAJA DE 3 PIEZAS.  MARCA: AZOR MODELO: 6405  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	234	\$4.50 (IVA INCLUIDO)	\$1,053.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010492-001	PAPEL BOND (ROTAFOLIO) - PAPEL BOND (PARA ROTAFOLIO) 64 X 78 CENTÍMETROS; COLOR BLANCO DE 50 KGS/M2. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 25 HOJAS.  MARCA: OFFICE DEPOT MODELO: 58QZO34B  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	1201	\$251.90 (IVA INCLUIDO)	\$302,531.90 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010562-001	MARCADORES DE AGUA - TIPO DE TINTA BASE AGUA, DIFERENTES COLORES, PUNTA TIPO PINCEL; NO TÓXICO, LAVABLE. ESTUCHE CON 12 MARCADORES. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-102-SCFI-2009.  MARCA: AZOR MODELO: 2200NE  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	725	\$6.90 (IVA INCLUIDO)	\$5,002.50 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010596-001	CAJA DE CARTÓN TAMAÑO OFICIO ECOLÓGICA - MEDIDAS 50 CENTÍMETROS DE LARGO, 35 DE ANCHO Y 25 CENTÍMETROS DE ALTURA. EN CARTÓN CORRUGADO SEMIKRAFT. RESISTENCIA DE 11 KILOGRAMOS.	PIEZA	3500	\$23.80 (IVA INCLUIDO)	\$83,300.00 (IVA INCLUIDO)

		MARCA: BEROKY MODELO: OFICIO ECO  GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00033-2019	2111010597-003	CAJA DE CARTON GALLETERA 9 KG - MEDIDAS DE 37 CENTÍMETROS DE LARGO, 15 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 CENTÍMETROS DE ALTURA. TIPO GALLETERA DE CARTÓN CORRUGADO ESTÁNDAR. CLASE SEMIKRAFT. CON UNA RESISTENCIA DE 9 KILOGRAMOS CIERRE EN LA BASE CON SOLAPAS REFORZADAS TRASLAPADAS PARA PROPORCIONAR MAYOR RESISTENCIA Y SEGURIDAD.  MARCA: BEROKY MODELO: GALLETERA  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	10984	\$14.00 (IVA INCLUIDO)	\$153,776.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010618-001	QUITA GRAPAS 5.5 CM - DE ACERO INOXIDABLE Y PLÁSTICO 5.5 CENTÍMETROS  MARCA: PEGASO MODELO: 501  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	1762	\$7.90 (IVA INCLUIDO)	\$13,919.80 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010632-001	CLIP DEL NO. 2 INOXIDABLE - FABRICADO DE ALAMBRE ELECTROGALVANIZADO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS DEL NO. 2.  MARCA: WILSON MEXICANA MODELO: NO 2  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	2494	\$4.30 (IVA INCLUIDO)	\$10,724.20 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010636-001	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO - FABRICADO EN POLIPROPILENO TRASLUCIDO; COSTILLA BLANCA REFORZADA DE CINCO PERFORACIONES PARA USARSE EN CARPETA DE ARGOLLAS O REGISTRADOR. PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 50 PIEZAS.  MARCA: BARRILITO MODELO: PHL100  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	485	\$58.80 (IVA INCLUIDO)	\$28,518.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010637-001	PLUMÓN PUNTO FINO - PLUMÓN PARA ESCRITURA PUNTO FINO TRAZO INTENSO Y GRAN CALIDAD PUNTO FINO PUNTA DE NYLON DE 1.1. MILÍMETROS TAPA ERGONOMICA CON CLIP COLOR A ELECCION DE LA DEPENDENCIA PRESENTACIÓN EN CAJA DE 12 PIEZAS.  COLORES: NEGRO  MARCA: AZOR MODELO: 3800NE  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	545	\$91.20 (IVA INCLUIDO)	\$49,704.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010643-001	CARPETA PANORAMICA TAMAÑO CARTA 3 PULGADAS - DE 3 PULGADASTAMAÑO CARTA, COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA, ACABADO BRILLANTE, DE 3 ARGOLLAS; MECANISMO SUPERIOR E INFERIOR PARA ABRIR FÁCILMENTE.  MARCA: TORRE MODELO: 3  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	1890	\$54.70 (IVA INCLUIDO)	\$103,383.00 (IVA INCLUIDO)

CA-00033-2019	2111010651-001	SUJETA DOCUMENTOS DE 32 MM - DE ACERO TEMPLADO, ACABADO INOXIDABLE, DE 32 MILÍMETROS; CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 125 HOJAS, COLOR NEGRO. PRESENTACIÓN CAJA CON 12 PIEZAS.  MARCA: ACCO MODELO: P2463  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	515	\$20.90 (IVA INCLUIDO)	\$10,763.50 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010660-001	CARPETA PRESSBOARD TAMAÑO OFICIO - COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA USUARIA CON, BROCHE DE 8 CENTÍMETROS DE LÁMINA ESTADA, REFUERZO DE PERCALINA PLÁSTICA EN EL LOMO.  COLORES: MULTICOLOR  MARCA: WILSON JONES MODELO: P1195  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	211	\$53.40 (IVA INCLUIDO)	\$11,267.40 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010663-001	LAPICES DE COLORES - TRIANGULAR CON CUERPO DE MADERA. PRESENTACIÓN: CAJA CON 24 PIEZAS.  MARCA: MAE MODELO: CMT-24L  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	313	\$64.70 (IVA INCLUIDO)	\$20,251.10 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010671-002	CLIP DEL NO. 3 INOXIDABLE - FABRICADO DE ALAMBRE ELECTROGALVANIZADO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS DEL NO. 3.  MARCA: WILSON MEXICANA MODELO: 3  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	1816	\$3.80 (IVA INCLUIDO)	\$6,900.80 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010687-001	SEPARADORES ALFABETICOS TAMAÑO CARTA - UN JUEGO CON SEPARADORES Y CEJAS MULTICOLORES POR CADA LETRA DEL ABECEDARIO CODIFICADAS POR COLOR, DE PLÁSTICO, TAMAÑO CARTA, CON 3 PERFORACIONES REFORZADAS.  MARCA: WILSON JONES MODELO: P1367  GARANTÍA DE DOCE MESES	JUEGO	613	\$39.80 (IVA INCLUIDO)	\$24,397.40 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010688-001	PLACA DE UNICEL PLACA DE UNICEL DE 5 CM - DE 5 CENTÍMETROS DE ESPESOR. MEDIDAS: 2.44 METROS DE ANCHO X 1.22 METROS DE LARGO.  MARCA: NACIONAL MODELO: SIN MODELO  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	74	\$212.10 (IVA INCLUIDO)	\$15,695.40 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010692-001	DEDAL DE HULE - DEDAL DE HULE DEL NÚMERO 11 O 12. PRESENTACIÓN PAQUETE CON 10 PIEZAS.  2,128 PAQUETES DEL NO. 11 2,128 PAQUETES DEL NO. 12  MARCA: NACIONAL MODELO: SIN MODELO  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	4256	\$16.00 (IVA INCLUIDO)	\$68,096.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010747-001	SOBRE CON VENTANA TAMAÑO OFICIO - SOBRE CON VENTANA TAMAÑO OFICIO; DE PAPEL BOND, COLOR BLANCO; GRAMAJE: 90 GRMS/ M2. MEDIDAS: 10.4 X 24 CENTÍMETROS.	CAJA	436	\$63.60 (IVA INCLUIDO)	\$27,729.60 (IVA INCLUIDO)

		PRESENTACIÓN: CAJA CON 100 SOBRES.  MARCA: CANSA MODELO: 703  GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00033-2019	2111010789-001	NOTAS AUTOADHESIVAS 3X4 PULGADAS - MEDIDA DE 3 X 4 PULGADAS. AUTOADHESIVAS Y REMOVIBLES. PAQUETE CON 6 BLOCKS. CADA BLOCK CONTIENE 100 HOJAS. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-067-SCFI-2011.  MARCA: MEMO TIP MODELO: TIPS 57  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	2410	\$34.50 (IVA INCLUIDO)	\$83,145.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010811-001	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA - PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (8.5 X 11 PULGADAS), PESO BASE RANGO DE 75 GRS/M2.; BLANCURA 95-99 % . HUMEDAD 4-5%. ENVOLTURA CON CAJA DE POLIPROPILENO O POLIETILENO PARA PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD; PAPEL DE FABRICACIÓN NACIONAL, NO RECICLADO. PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 500 HOJAS.  MARCA: SCRIBE MODELO: DUPLICADOR  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	8055	\$80.10 (IVA INCLUIDO)	\$645,205.50 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111020018-001	TARJETA BIBLIOGRAFICA - EN CARTULINA BRISTOL, MEDIDA 7.5 X 12.5 CENTÍMETROS, COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 100 TARJETAS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-001-SCFI-2011.  MARCA: NACIONAL MODELO: SIN MODELO  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	925	\$17.30 (IVA INCLUIDO)	\$16,002.50 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111020034-001	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO - PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA LÁSER Y DE INYECCIÓN DE TINTA A BAJA Y ALTA VELOCIDAD TAMAÑO OFICIO (8.5 X 13.3 PULGADAS) PESO BASE RANGO DE 75-85 GRS/M2. BLANCURA 98-99%. HUMEDAD 4-5%. ENVOLTURA CON CAPA DE POLIPROPILENO O POLIETILENO PARA PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD; PAPEL DE FABRICACIÓN NACIONAL, NO RECICLADO. PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 500 HOJAS.  MARCA: SCRIBE MODELO: DUPLICADOR  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	17982	\$105.10 (IVA INCLUIDO)	\$1,889,908.20 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111050004-002	SACAPUNTAS ELÉCTRICO - CON MECANISMO DE PARO AUTOMÁTICO, CON RECEPTÁCULO TRANSPARENTE, PARA LÁPICES DE GRUESO NORMAL Y TRES TIPOS DE AFILADO, 2 AMPERES. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-J-088-ANCE-2017.  MARCA: PEGASO MODELO: 1930  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	320	\$237.10 (IVA INCLUIDO)	\$75,872.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111050008-001	CALCULADORA - CALCULADORA ELECTRÓNICA PARA ESCRITORIO DE 12 DÍGITOS.  MARCA: BARRILITO MODELO: 7808CDE	PIEZA	350	\$128.00 (IVA INCLUIDO)	\$44,800.00 (IVA INCLUIDO)

		GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00033-2019	2111050012-001	COJÍN PARA SELLO DE GOMA DEL NO. 1 - PRESENTACIÓN EN ESTUCHE METÁLICO CON ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DEL NO.1 ESPECIAL PARA SELLO. SIN TINTA AUTOENTINTABLE.  MARCA: BARRILITO MODELO: CO1N  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	281	\$25.60 (IVA INCLUIDO)	\$7,193.60 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111050025-002	PORTA CLIPS - EN ACRÍLICO. COLOR A ELECCION DE LA DEPENDENCIA CON IMÁN EN LA TAPA. CUADRADO O REDONDO.  MARCA: SABLON MODELO: 3116HU  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	774	\$18.00 (IVA INCLUIDO)	\$13,932.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111050027-001	PORTA LAPICES - EN ACRÍLICO. COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA MEDIDAS DE 6.5 X 6.5 X 9.5 CENTÍMETROS  MARCA: SABLON MODELO:3106HU  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	669	\$13.00 (IVA INCLUIDO)	\$8,697.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111050030-001	TIJERA DEL NO. 6 - DE ACERO INOXIDABLE, MANGO CUBIERTO DE PLÁSTICO O HULE. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-140-SCFI-2017.  MARCA: DELTA MODELO: D-6B  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	1010	\$20.00 (IVA INCLUIDO)	\$20,200.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111050031-001	CHAROLA DE ACRILICO DE 3 NIVELES - DE TRES NIVELES, TAMAÑO OFICIO DE COLOR HUMO, CONSTA DE 3 CHAROLAS CON 8 ACCESORIOS PARA EL ENSAMBLE DE LAS MISMAS, INCLUYE LATERALES Y PATAS PROTECTORAS.  MARCA: SABLON MODELO: 2436H  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	1107	\$279.90 (IVA INCLUIDO)	\$309,849.30 (IVA INCLUIDO)
CA-00033-2019	2111010755-001	NOTAS ADHESIVAS BANDERILLAS 11.9 X 43.2 MILÍMETROS - TIPO BANDERILLA, MEDIDAS 11.9 X 43.2 MILÍMETROS, COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA, CUENTA CON 96 BANDERILLAS EN FORMA RECTANGULAR; CARACTERÍSTICA PEGAMENTO EN UN BORDE DE ALTA RESISTENCIA, SE PUEDE ESCRIBIR SOBRE ELLAS, SE PUEDE PEGAR Y DESPEGAR SIN DEJAR RESIDUOS. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-067-SCFI-2011.  COLORES: MULTICOLOR  MARCA: 3M MODELO: 684-4  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	1883	\$59.80 (IVA INCLUIDO)	\$112,603.40 (IVA INCLUIDO)

NOTAS

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADO EMPAQUE Y TRANSPORTACIÓN.

SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR Y REALIZAR PRUEBAS A LOS BIENES A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO A SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V.

LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V. O EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

CUANDO LOS BIENES, HAYAN SIDO INSPECCIONADOS Y NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLOS, Y SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., DEBERÁ SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLOS O, EN SU CASO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE, EN SU CASO, HAYA LUGAR.

LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE PRESENTARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA ORIGINAL, CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

LAS FACTURAS DEBERÁN CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS FACTURAS DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 40 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL

GASTO O DEL SERVIDOR PÚBLICO EQUIVALENTE, RESPONDER A SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL PAGO RESPECTIVO.

EL DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES:



NOTA: SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ANEXO PARTIDAS PRESUPUESTALES

- 126 020501010102 11010101 21011001010100L 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 21011002000000L 2111 5100
- 126 020501010205 11010101 21011000000000L 2111 5100
- 126 020506010101 11010101 21011000000000L 2111 5100
- 126 020506010104 11010101 21011000000000L 2111 5100
- 126 020506010201 11010101 21011000000000L 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 21010000000000L 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 21011001000000L 2111 5100
- 126 020506020201 11010101 210B0313000000L 2111 5100
- 126 020501010103 11010101 21011001010200L 2111 5100
- 126 020506020202 11010101 210B0312000000L 2111 5100
- 126 020506020102 11010101 210B0311000000L 2111 5100
- 126 020506020102 11010101 210B030000000000 2111 5100
- 126 020501010204 11010101 21011001010300L 2111 5100
- 126 020501010202 11010101 21011001010400L 2111 5100
- 126 020501010105 11010101 21011001020100L 2111 5100
- 126 020501010105 11010101 21011001020200L 2111 5100
- 126 020506010205 11010101 21011001020300L 2111 5100
- 126 020505010101 11010101 21011001020400L 2111 5100
- 126 020506010101 11010101 21012000000000L 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 21012000000000L 2111 5100
- 126 020506010104 11010101 21012000000000L 2111 5100
- 126 020506010202 11010101 21012000000000L 2111 5100
- 126 020506010203 11010101 21012000000000L 2111 5100
- 126 020506010205 11010101 21012000000000L 2111 5100
- 126 020503010104 11010101 21011002000100L 2111 5100
- 126 020506020105 11010101 210B02000000000 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 21012001000000L 2111 5100
- 126 010304010101 11010101 210A000000000000 2111 5100
- 126 020207010504 11010101 210A000000000000 2111 5100
- 126 020403010106 11010101 210A000000000000 2111 5100
- 126 020506010101 11010101 210A000000000000 2111 5100
- 126 020506010102 11010101 210A000000000000 2111 5100
- 126 020502010101 11010101 21012001000100L 2111 5100
- 126 020502010102 11010101 21012001000200L 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 210A000000000000 2111 5100
- 126 020506020302 11010101 21013002020003L 2111 5100
- 126 020503010101 11010101 21012002000000L 2111 5100
- 126 020503010102 11010101 21012002000000L 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 21012002000000L 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 21013002020000L 2111 5100
- 126 020506010101 11010101 21013000000000L 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 21013000000000L 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 21013002010000L 2111 5100
- 126 020506010104 11010101 21013001000000L 2111 5100
- 126 020506010103 11010101 21013002000000L 2111 5100



NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA JUNTA ACLARATORIA, BASES DE CONCURSO, ANEXO UNO-A DE LAS MISMAS Y OFERTA TÉCNICA.

(CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N., IVA INCLUIDO) TOTAL: \$5'266,996.20 (IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
08	05	19